



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0316 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 17 de Julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004537-2024, INFORME N° 406-2024-MDSC/ODESAB, INFORME N° 0570-2024-GAJ-MDSC e INFORME N° 418-2024-MDSC/ODESAB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, es política del Estado proteger a los trabajadores que tienen como único principal ingreso a la pensión obtenida luego de haber laborado durante décadas en beneficio del país. El artículo 74° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Asimismo, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 004537 de fecha 01 de julio de 2024, promovido por **PEDRO ROBERTO SORAS CANCHARI**, identificado con DNI N° 22256242, solicita la exoneración de 50 % del pago de servicio de agua por ser pensionista. De modo que, presenta: i) Copia simple de Documento Nacional de Identidad ii) Copia de Resolución N° 0000037919-2024-ONP/DPR.GD/DL 19990 – Expediente N° 01800068424 iii) Copia de Título Registrado de Propiedad Urbana P07064774 iv) Copia de Certificado Literal P07064774 v) Copia de Constancia de pago ONP;

Que, mediante Informe N° 406-2024-MDSC/ODESAB, emitido por la Oficina Desconcentrada de Saneamiento Básico (ODESAB), recepcionado con fecha 08 de julio de 2024, indica que el administrado cumple con los requisitos para obtener el beneficio solicitado acorde al TUPA 2015, 4.2.3. Derecho por servicio de agua a pensionistas, y opina declarar procedente la pretensión sobre exoneración del 50 % del consumo de agua potable por ser pensionista correspondiente al bien inmueble ubicado en Av. Panamericana Mz. 3 Lt. 44 del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 0570-2024-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 12 de julio de 2024, concluye se declare procedente la solicitud de beneficio de pago del 50 % servicio de agua potable – pensionista, con Expediente Administrativo N° 004537 de fecha 01 de julio de 2024, promovido por el administrado **PEDRO ROBERTO SORAS CANCHARI**, identificado con DNI N° 22256242, con dirección en Av. Panamericana Mz. 3 Lt. 44 del distrito de San Clemente, por ser pensionista y haber cumplido con los requisitos, concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, indica que el beneficio se hará efectivo a partir de la emisión de la resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 418-2024-MDSC/ODESAB, emitido por la Oficina Desconcentrada de Saneamiento Básico, recepcionado con fecha 15 de julio de 2024, solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, a fin de otorgar el beneficio solicitado por el administrado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, a partir de la fecha, el BENEFICIO DE PAGO DEL 50% DE SERVICIO DE AGUA POTABLE - PENSIONISTA a favor de **PEDRO ROBERTO SORAS CANCHARI** identificado con DNI N° 22256242, correspondiente al bien inmueble ubicado en Av. Panamericana Mz. 3 Lt. 44 del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Desconcentrada de Saneamiento Básico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución en conocimiento del administrado y a la Oficina Desconcentrada de Saneamiento Básico, para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

